



## INFORME DE IMPACTO DE GÉNERO

### PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE MODIFICA EL REGLAMENTO DE LA LEY DE COORDINACIÓN DE POLICÍAS LOCALES DE CASTILLA-LA MANCHA, APROBADO POR DECRETO 110/2006, DE 17 DE OCTUBRE

#### A. IDENTIFICACIÓN DE LA NORMA Y MARCO LEGAL

##### Denominación de la norma:

Proyecto de Decreto por el que se modifica el reglamento de la Ley de Coordinación de Policías Locales de Castilla-La Mancha, aprobado por Decreto 100/2006, de 17 de octubre.

##### Órgano administrativo que lo promueve:

Dirección General de Protección Ciudadana

Consejería de Hacienda, Administraciones Públicas y Transformación Digital

##### Referencias normativas:

- Ley Orgánica 9/1982, de 10 de agosto, de Estatuto de Autonomía de Castilla-La Mancha. Artículo 31.1.: "La Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha asume las siguientes competencias exclusivas":
  - 32ª.: "Vigilancia y protección de sus edificios e instalaciones y la coordinación de las policías locales, sin perjuicio de su dependencia jerárquica de la autoridad municipal".
- Ley orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres. Artículo 4, sobre integración del principio de igualdad en la interpretación y aplicación de las normas:
  - "La igualdad de trato y de oportunidades entre mujeres y hombres es un principio informador del ordenamiento jurídico y, como tal, se integrará y observará en la interpretación y aplicación de las normas jurídicas".





- Ley 8/2002, de 23 de mayo, de Coordinación de Policías Locales de Castilla-La Mancha.
- Ley 5/2023, de 24 de febrero, por la que se modifica la Ley 8/2002, de 23 de mayo, de Coordinación de Policías Locales de Castilla-La Mancha.
- Ley 12/2010, de 18 de noviembre, de igualdad entre mujeres y hombres de Castilla-La Mancha.
  - Artículo 6, sobre perspectiva de género e informe de impacto de género, establece que “todos los anteproyectos de ley, disposiciones de carácter general y planes que se sometan a la aprobación del Consejo de Gobierno de Castilla-La Mancha deberán incorporar un informe sobre impacto por razón de género que analice los posibles efectos negativos sobre las mujeres y los hombres y establezca medidas que desarrollen el principio de igualdad”.

## **B. ANÁLISIS DE LA PERTINENCIA Y EFECTOS SOBRE LA IGUALDAD DE GÉNERO**

### **Objeto del proyecto de decreto:**

El objeto de la norma es adaptar el reglamento de desarrollo de la Ley de Coordinación de Policías Locales de Castilla-La Mancha, aprobado por Decreto 110/2006, de 17 de octubre, a las modificaciones operadas por Ley 5/2023, de 24 de febrero, por la que se modifica la Ley 8/2002, de 23 de mayo, de Coordinación de Policías Locales de Castilla-La Mancha, para evitar contradicciones. Asimismo, con la modificación se pretende adaptar otros aspectos necesarios, con el fin de mejorar la regulación y evitar dificultades que surgen en su aplicación.





### **Previsión de efectos sobre la igualdad de género:**

El presente proyecto de decreto tiene un carácter principalmente técnico y organizativo, orientado a adaptar el reglamento vigente a modificaciones legales más recientes y a mejorar determinados aspectos de los procesos selectivos y de funcionamiento de los cuerpos de policía local. No obstante, el proyecto de decreto presenta determinados efectos positivos desde la perspectiva de género.

En primer lugar, la norma introduce modificaciones dirigidas a incrementar la objetividad de determinadas pruebas, como la eliminación de la entrevista dentro de la prueba psicotécnica. La supresión de este tipo de pruebas, que pueden incorporar elementos de apreciación subjetiva, contribuye a reducir el riesgo de sesgos implícitos en los procesos de selección, favoreciendo que la evaluación de las personas aspirantes se base fundamentalmente en criterios objetivos y medibles. Esta medida puede tener un efecto positivo indirecto sobre la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres en el acceso a los cuerpos de policía local.

En segundo lugar, el proyecto de decreto prevé que los programas de acceso a las diferentes categorías incluyan materias relativas a igualdad de género e igualdad de trato y no discriminación de las personas LGTBI. La incorporación de estos contenidos formativos contribuye a reforzar la formación en igualdad de quienes acceden a los cuerpos de policía local, mejorar la sensibilización y capacitación del personal policial en la atención a situaciones relacionadas con discriminación o violencia y a promover una actuación policial más acorde con los principios de igualdad y no discriminación.

Asimismo, la mejora de la claridad, transparencia y seguridad jurídica en los procesos selectivos contribuye a garantizar la igualdad de oportunidades en el acceso a las distintas categorías de los cuerpos de policía local.

Finalmente, es preciso valorar que en cumplimiento con el artículo 10 de la Ley 12/2010, de 18 de noviembre, de igualdad entre mujeres y hombres en Castilla-La Mancha, las modificaciones introducidas incorporan cambios en el uso del





lenguaje, orientadas a hacerlo más inclusivo, con el objetivo de visibilizar y representar de manera equitativa tanto a mujeres como a hombres. Esta cuestión tiene especial relevancia en la generación de referentes en ámbitos tradicionalmente masculinizados o en aquellos en los que la presencia y representación femenina ha sido históricamente menor, como es el caso de la policía local.

### **C. VALORACIÓN DEL IMPACTO DE GÉNERO**

Una vez realizado el análisis del proyecto de decreto, se concluye que su impacto de género es **positivo**, en tanto en cuanto el proyecto contribuye a reforzar la objetividad, la transparencia y la incorporación de la perspectiva de igualdad en el ámbito de los cuerpos de policía local.

En Toledo, a la fecha de la firma.

Unidad para la Igualdad de Género

